

ACUERDO DE INCORPORACION DEL VOLUNTARIO AL CLUB \_\_\_\_\_ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**De una parte,** D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de responsable del voluntariado del club deportivo, \_\_\_\_\_ entidad sin ánimo de lucro.

**Y de otra parte,** D/Dña \_\_\_\_\_ domiciliado/a en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de voluntario suscriben el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Que es el deseo de ambas partes suscribir el presente acuerdo o contrato.

**Segundo.-** Que el voluntario/a conoce los objetivos y directrices del \_\_\_\_\_ y esta de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

**Tercero.-** Que conoce y acepta expresamente que su actitud no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

**Cuarto.-** Que realizará la actividad de interés general de colaborador de eventos del motor que realice el club, las horas y días irán determinadas en virtud del desarrollo del programa de las pruebas.

**Quinto.-** El contenido de las funciones o actividades a desempeñar es de control, seguridad y servicios generales, para lo que se requiere el proceso de formación basado en una charla por un responsable del servicio.

**Sexto.-** Que la persona del proyecto en el que va a colaborar es \_\_\_\_\_.

**Séptimo.-** Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento del club \_\_\_\_\_ por escrito y con una antelación de 15 días, a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

**Octavo.-** Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para el club \_\_\_\_\_, este puede prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente y por escrito. Así mismo el club \_\_\_\_\_ en caso de cesar la actividad, se o notificara al/la voluntario/a con suficiente anticipación (al menos 24 horas)

**Noveno.-** Que el/a voluntario/a, según marca el artículo 6 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, tiene derecho a:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de la funciones que se le asignen
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, y ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con los estatutos o normas de aplicación.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establecen en la normativa autonómica aplicable.
- e) Ser reembolsados por los gastos en que incurran en el desempeño de sus actividades de voluntariado (se debe especificar en cada contrato los gastos y la cuantía máxima).
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y característica de aquella.
- h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

**Décimo.-** Que el/la voluntario/a, el artículo 7 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de la misma.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficio o de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la organización.

**Undécimo.-** Que la Entidad o club sin ánimo de lucro Club Automóvil Pineda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actitud desarrollada por los voluntarios, que les cubra del riesgo de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.
- g) Facilitar al voluntariado una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

**Duodécimo.-** Que la Entidad o club sin ánimo de lucro \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1996, de 15 de enero de voluntariado, está legalmente constituida, tiene personalidad jurídica propia y carece de ánimo de lucro, cumpliendo así con los requisitos para la realización de los programas en el marco de las actividades de interés general previsto en la ley.

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma  
Responsable del club

Firma  
El/la voluntario/a